

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) NEGOCIADO: ÁREA ECONÓMICA

2019/3588 *Aprobación definitiva modificación Disposición Adicional Tercera y Cuarta Bases de Ejecucion Presupuesto 2019; así como la mod. de la Plantilla Presupuestaria en relación con el puesto "Secretario Adjunto".*

Edicto

D. Francisco M. Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 38.2 del R.D. 500/90, se hace público para general conocimiento que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Julio de 2019, aprobó inicialmente la modificación de la Disposición Adicional Tercera y Cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019; así como la modificación de la Plantilla Presupuestaria en relación con el nuevo puesto de personal eventual de confianza, denominado Secretario Adjunto. Dicho acuerdo fue publicado en el B.O.P. N. 131, de fecha 11 de julio de 2019 a efectos de reclamaciones. Los acuerdos referenciados han resultado definitivos al no presentarse reclamaciones contra los mismos. A continuación se insertan en texto íntegro de la Disposición Adicional Tercera y Disposición Adicional Cuarta.

Disposición adicional tercera. Retribuciones y asignaciones a los miembros de la corporación y dotación económica a los grupos políticos

1. Las retribuciones y asignaciones a los miembros de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, son las siguientes:

a) Régimen retributivo de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

- Alcalde-Presidente, Don Francisco Manuel Huertas Delgado: 50.600 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.
- Concejales a los que se reconoce dedicación exclusiva:
 - Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez: 31.800 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.
 - Doña Josefa Jurado Huertas: 30.600 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.
 - Doña Alma María Cámara Ruano: 30.600 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.
 - Don José Antonio Oria Garzón: 30.600 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.
 - Don Juan Lucas García Cámara: 30.600 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.

- Don Juan Francisco Cazalilla Quirós: 30.600 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.

b) Los concejales sin dedicación exclusiva y parcial, por asistencia a sesiones, percibirán las siguientes cantidades:

- Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Órganos de gestión de Cultura, Deportes y Servicios Sociales, Comisión Mixta de Participación Ciudadana, Mesa General de Negociación y Consejo Rector del O.A.L.: 100 euros, con un límite de 44 comisiones, salvo los Portavoces sin dedicación exclusiva cuyo límite será de 77 comisiones.

- Plenos: 180 euros, con un límite de 11 sesiones.

A este respecto, cuando coincidan en un mismo día diferentes sesiones plenarias, sólo podrá percibirse una indemnización.

El control y el seguimiento para la percepción de las anteriores cantidades se llevará a través de la Concejalía de Presidencia, de tal manera que el pago efectivo mensual se realice en la segunda quincena del mes siguiente del mes en que se celebre la sesión.

2. En concepto de dietas y gastos de locomoción y otras indemnizaciones, se percibirán los siguientes importes:

a) Los miembros de la Corporación en sus desplazamientos, representando o gestionando asuntos del Ayuntamiento, percibirán dietas por el reintegro de los gastos reales justificados.

b) Indemnizaciones por razón del cargo a los Presidentes de las E.L.A. de Los Villares y La Ropera y Vecinos Delegados de Vegas de Triana y Llanos del Sotillo: percibirán una indemnización anual de 6.000 euros, que se hará efectiva a razón de 500 euros mensuales, en la segunda quincena del mes siguiente.

3. Los Grupos políticos certificarán la percepción de los ingresos por las cantidades que a continuación se indican y, dentro del mes de enero del ejercicio siguiente, justificarán documentalmente la aplicación dada a los fondos percibidos.

a) Para sus gastos de funcionamiento, se les asignan las siguientes cantidades anuales:

- Grupo Socialista: 24.000,00 euros.
- Grupo del Partido Popular: 24.000,00 euros.
- Grupo Adelante Andújar: 24.000,00 euros.
- Grupo Andalucía por Sí: 24.000,00 euros.

Las cantidades reflejadas anteriormente serán pagaderas a razón de 2.000 euros mensuales, en la segunda quincena del mes siguiente.

b) Las anteriores cantidades se incrementarán, para cada grupo, en 500 euros mensuales por cada uno de sus integrantes, pagaderas en la segunda quincena del mes siguiente.

Disposición Adicional Cuarta. Retribuciones del personal eventual

1. Las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, son las siguientes:

Nombre	Cargo	Retribución anual
Determinable en nombramiento	Secretario Particular Alcaldía	30.000 euros
Isabel Martínez Fernández	Jefa Gabinete Prensa	30.000 euros
Determinable en nombramiento	Secretario Adjunto	28.000 euros

Andújar, a 01 de agosto de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.